

Formación especializada para jueces de letras del trabajo o de cobranza laboral y previsional (curso habilitante)

Código: 192

Descripción:

Con la entrada en vigencia de la Ley N° 20.087 se pone en marcha la reforma procesal laboral, estableciendo jueces/zas especializados/as en esta competencia tanto para los juicios declarativos como los ejecutivos. En este contexto, tiene gran relevancia la formación previa que reciban aquellos/as jueces/zas que estén en competencias distintas y quieran ejercer sus funciones jurisdiccionales en materia laboral. Por ello, y siendo un proceso oral, es necesario que, a partir de las audiencias más relevantes, se aborden los derechos de aquellos que intervienen en la misma y el rol que le corresponde al/la juez/a en su conducción y en la resolución del conflicto, ya sea a través de la conciliación o la adjudicación.

Este curso habilita para ejercer funciones en la competencia. Para quienes ya cuenten con dicha habilitación, este curso será de actualización de conocimientos.

Destinatarios:

Escalafón primario, incluso quienes posean la especialización. Se exceptúan ministros/as y fiscales/as judiciales de Cortes de Apelaciones.

1. Modalidad de ejecución y metodología:

Este curso se desarrollará en línea. Para su desarrollo se requiere acceder a un computador con conexión a internet.

2. Metodología:

Los cursos en línea se desarrollan a distancia, a través de la plataforma de la Academia Judicial, combinando la entrega de contenidos y la resolución de problemas, con la interacción entre el/la tutor/a y los/as alumnos/as, y entre estos/as.

La estructura del curso es modular, contemplando actividades obligatorias en cada una de sus etapas. Los módulos de trabajo se inician cada semana, y el/la alumno/a deberá completar todas las actividades que allí se indiquen, incluyendo la actividad final. Además, se realizarán clases sincrónicas semanalmente.

3. Aprobación y evaluación del curso:

De acuerdo a lo señalado en el artículo 68 del Reglamento General de la Academia Judicial: *"Los cursos del programa de perfeccionamiento serán objeto de evaluación de reacción y de aprendizaje. Las evaluaciones de aprendizaje tendrán por finalidad únicamente retroalimentar al alumno, a los docentes y a la propia Academia respecto del proceso de aprendizaje"*.

Conforme el artículo 67 de ese mismo Reglamento, para la aprobación de un curso de perfeccionamiento se requiere acreditar la participación efectiva en todas las actividades presenciales que éste contempla.

4. Comisión de servicio:

Los/as participantes del presente curso tienen comisión de servicio, en los términos aprobados por la Excm. Corte Suprema, en AD 523-2016, de fecha 5 de mayo de 2020. Para conocer más detalles, visite https://www.academiajudicial.cl/Programas.aspx?id_menu=269

Para la ejecución de este curso, los/as alumnos/as contarán con **36 horas de comisión de servicios**. El curso estará disponible durante **6 semanas**.

5. Cupo:

El cupo máximo de alumnos/as es 30.